



República de Chile
Provincia de Linares

DECRETO EXENTO N° 2984

PARRAL, 30 JUN. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Consejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
- 7) La Declaración de Asunción de funciones efectuados por el Decreto Afecto N°1.182 del 29 de junio de 2021.
- 8) Decreto Afecto N° 01 de fecha 29 de Enero de 2020, que designa en el cargo de la Administradora Municipal a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**.
- 9) El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega el cargo de la Administradora Municipal facultad de firmar documentación interna, bajo la fórmula "**POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA**".
- 10) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 11) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 12) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

DERETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
01/06/2022	4 Pañales G (Niño)	Reyes	Orellana	Ximena
01/06/2022	2 Pañales XXG (niño)	Díaz	Saavedra	Ingrid
02/06/2022	2 Pañales G (NIÑO)	Sepúlveda	Orellana	Lorena
13/06/2022	3 Pañales G (NIÑO)	Antinao	Pino	Camila
23/06/2022	3 Pañales XXG (niño)	Venegas	Mardones	Carolina
28/06/2022	2 Paños XG (niño)	Ruiz	Urrutia	Jocelyn
28/06/2022	2 Paños G (niño)	Ibáñez	Fuentes	Reina

15/06/2022	1 Kit Aseo	Ávila	Sepúlveda	Alejandra
28/06/2022	1 kit Aseo	Agurto	Fuentes	Dulía
01/06/2022	3 Frazadas	Fuentes	Sepúlveda	Juan
01/06/2022	4 Frazadas	Urrutia	Fuentes	Sara
08/06/2022	6 Frazadas 2 marquesas 2 colchones	Vallejos	Alarcón	Margarita
09/06/2022	1 Frazada	Villa	Zurita	Adriana
20/06/2022	2 Marquesas 3 Colchones	Contreras	Villalobos	Luis
22/06/2022	2 Frazadas	Ordenes	Arzola	Pía
02/06/2022	2 Ensure (Advance)	Manríquez	Bernachea	Jeannette
20/06/2022	1 ensure	Pérez	Riffo	Patricia
01/06/2022	8 Zinc 3.66	Saldias	Burgos	Gabriela
03/06/2022	20 Zinc V	Vallejos	Ríos	Luis
06/06/2022	9 Zinc V	Parada	Espinoza	Elizabeth
07/06/2022	10 internit	Maureira	Jiménez	Katherine
07/06/2022	6 Internit	Zarazola	Almada	Annabel
14/06/2022	6 Zinc V	Manríquez	Gonzales	Giovanna
28/06/2022	5 Internit	Muñoz	Betancurt	Constanza

2.-ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Acción Social.

3.-INFORMANDO, que los gastos que representa el presente Decreto son a los ítem **114-05-11-001-009 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 143"** y **114-05-11-001-005 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución 242"** Cuenta Extra Presupuestaria.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DE LA SERA ALCALDESA"**



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Tarricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARRICCO

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MC/MTB/bsm

DISTRIBUCIÓN

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas (1)
3. DIDECO.

Copias en Digital:

1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración Y finanzas (1)
3. Dirección jurídica, ilustre Municipalidad de Parral
4. Asistencia Social (soledad.vilches@parral)